



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 18 de Marzo de 2.008

111/08

Expte. N° 14.381/07

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales se tramita el Concurso Público para cubrir un cargo de Auxiliar Docente Regular en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple para la asignatura **Sistemas de Representación**, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota N° 2756/07 el postulante Arq. Eduardo Paz Costa presenta recusación al miembro del Jurado Arq. María del Pilar Busquet de Barraguirre, invocando el amparo en la Res. N° 661/88 y modificatorias, Artículo 27 F y J;

Que la recusación se encuentra planteada dentro del plazo reglamentario, como así también el descargo del Jurado expresando que no existen motivos para su exclusión;

Que el Arq. Eduardo Paz Costa invoca como causal de recusación, los incisos F) y J) del Artículo 27 del Reglamento de Concurso - Resolución N° 661/88 y modificatorias, que dicen textualmente:

“F) Haber emitido, después de su designación, opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita”.

“J) Haber incurrido en transgresiones a la ética universitaria debidamente documentada”.

Que analizada la nota N° 2756/07, se observa que no existe causa fundada para la recusación, como tampoco se acredita las pruebas que se hicieren valer;

Que mediante Despacho N° 25/08 la Comisión de Asuntos Académicos aconseja rechazar la recusación planteada por el Arq. Paz Costa, por no existir causa fundada ni acreditar las pruebas correspondientes;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su sesión ordinaria del 12 de Marzo de 2.008)

RESUELVE

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

111/08

Expte. N° 14.381/07

ARTICULO 1°.- Rechazar la recusación planteada por el Arq. Eduardo PAZ COSTA, por no existir causa fundada ni acreditar las pruebas correspondientes.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de la Facultad, a los docentes involucrados y siga por la Dirección Administrativa Académica al Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.
mv.

Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA

ING. JORGE FELIX ALTAMIRANO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA